



**CONCEJALÍA DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**ASUNTO: RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN QUE SUBSANAR PARA LA CONCESIÓN DE PARADAS DE VENTA TEMPORAL PARA EL MERCADO ARTESANAL/HIPPY EN LA CALLE DEL BRUC EN LA ZONA DE PLATJA DEN BOSSA PARA EL AÑO 2023.**

Visto que en fecha 24 de marzo de 2023 se publicaron las bases para la concesión de paradas de venta temporal en el Mercado Artesanal/Hippy en la calle del Bruc en la zona de Platja den Bossa para el año 2023, y, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elabora la relación de personas que tienen que subsanar documentación, y se requiere a los solicitantes relacionados subsanar los defectos, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones que a continuación se transcribe:

**LISTA PERSONAS QUE TIENEN QUE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN**

	<b>REG. ENTRADA</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>Documentación a subsanar</b>
1	2023-E-RE-3180	09291134P	1
2	2023-E-RE-3181	X8705711G	1, 4
4	2023-E-RE-3185	16603059A	1
9	2023-E-RE-3231	X7886621J	1, 2, 5, 8
10	2023-E-RE-3239	09349866K	1, 3, 4, 6, 7
12	2023-E-RC-3686	46790550V	10
14	2023-E-RC-3691	46599728A	1, 2, 9
16	2023-E-RE-3284	47406247G	3
18	2023-E-RE-3306	Y0040707B	3
20	2023-E-RC-3266	X3425008D	1
21	2023-E-RE-3330	Y1417381C	1
22	2023-E-RE-3332	55468107L	3
27	2023-E-RE-3592	Y4757449M	3
29	2023-E-RE-3633	Y3002467S	3
30	2023-E-RE-3634	Y3857357H	3
31	2023-E-RE-3636	46956914E	1, 4, 9
32	2023-E-RC-3482	X2209356E	4

Ver la relación de motivos

Relación de documentación a subsanar





1. Falta vida laboral actualizada.
2. Falta documento de identidad, pasaporte.
3. Falta y/o está incompleto Anexo III
4. Falta Fotografía tamaño carnet
5. Falta fotografía tamaño carnet suplente
6. Falta Anexo I
7. Falta Anexo II
8. Falta Documentación identidad suplente
9. Falta fotografía productos a comercializar

Los interesados disponen de un plazo de **10 días naturales**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta relación en la página web municipal, <http://santjosep.sedelectronica.es>, para hacer las subsanaciones correspondientes o aportar la documentación requerida para ser admitidos, mediante instancia dirigida a la Alcaldía, presentada en las oficinas municipales, o por cualquiera de los de los medios que permite la Ley de Procedimiento administrativo 39/2015 de 1 de octubre. Si se opta por esta vía, se tendrá que remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: [trinidad.navarro@santjosep.org](mailto:trinidad.navarro@santjosep.org)

Advertir a los interesados que transcurrido este plazo sin que el solicitante completado el requerimiento de la documentación exigida, se entenderá que desiste del procedimiento y se archivará la solicitud.

Publicar esta comunicación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

